	<b><i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i></b> <b>NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635</b> <b>RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020</b> Carrera 5 # 2B- 156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro <a href="mailto:Mojomas2020@gmail.com">Mojomas2020@gmail.com</a> - <a href="mailto:mojomas2015@gmail.com">mojomas2015@gmail.com</a>	PROCESO Y CÓDIGO: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>IEMJMS-FR-012</b>
		VERSIÓN: <b>002</b> Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

**Para adquisición de bienes o servicios inferior a (1) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes**

Ing. **DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.384.479 expedida en Palmira, quien en su calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO** debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008

y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guía de contratación para adquisiciones de bienes y/o servicios inferior a (1) salario mínimo legal vigente, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

**SOCIEDAD FERRETERA DE COMERCIO SAS**

### 1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

La institución educativa busca el mejoramiento físico de la infraestructura educativa para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación académica en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa, sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos. Inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política. Además es política del gobierno nacional el mejoramiento de la calidad educativa y para lograrlo es necesario la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos y así brindar mejores condiciones de estudios a los niños, niñas y jóvenes para mejorar la autoestima y evitar la deserción escolar garantizando la permanencia de la población de la comunidad educativa


### 2.- Objeto a contratar:

**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA SEDE MONSEÑOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

### 3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 919.258  
 NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MDA CTE

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO  
 Teléfono: 312 831 6435  
 Email: [mojomas2020@gmail.com](mailto:mojomas2020@gmail.com)

	<b><i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i></b> <b>NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635</b> <b>RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020</b> Carrera 5 # 2B- 156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro <a href="mailto:Mojomas2020@gmail.com">Mojomas2020@gmail.com</a> - <a href="mailto:mojomas2015@gmail.com">mojomas2015@gmail.com</a>	PROCESO Y CÓDIGO: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>IEMJMS-FR-012</b>
		VERSIÓN: <b>002</b> Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios inferior a (1) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

#### 4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia CARRERA 5 #2B - 156 y la pagina web institucional y SECOP II.

Dado en Palmira Valle a los 24 días del mes de enero del 2023



Ing. **DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO**  
 Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

**Proyecto:** Stevan Mauricio Mosquera Eraso - Secretario  
**Aprobo:** Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO - Rector